

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración CONABIO/CGCRB/PSPSB-04/111/2014, CRB204/ZH204/14, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en adelante **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de fiduciaria del fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **Asociación de Apicultores Yuum Can, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"LA AP"**, representada por su Consejo de Administración, los CC. Clara Cruz Barrios, Claudio Hernández Ceballos y Gerardo Tzacun Uc; Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en conjunto **"LAS PARTES"**, mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 01 de octubre de 2014 se suscribió el Convenio de Colaboración **CONABIO/CGCRB/PSPSB-04/111/2014, CRB204/ZH204/14**, celebrado entre **"LA AP"** y **"LA CONABIO"**, con la intervención de **"EL FONDO"**, en lo sucesivo denominado **"EL CONVENIO"**, con el objeto de establecer las bases para la ejecución del subproyecto denominado "Producción sostenible apícola y biodiversidad", en lo sucesivo denominado **"EL SUBPROYECTO"**, ejecutado en el marco del proyecto denominado Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, en adelante **"EL PROYECTO"**, que ejecuta **"LA CONABIO"** en cumplimiento del Acuerdo de Donación MX-TF012908 (AD) celebrado el 3 de octubre de 2012 entre el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); **"EL FONDO"** y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial).

Segundo. Con fecha 20 de febrero de 2017 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio a **"EL CONVENIO"**, con el objeto de extender la fecha de desembolso de las ministraciones y ajustar diversas disposiciones de su clausulado con el propósito de estar en posibilidad de cumplir adecuadamente con los objetivos de **"EL PROYECTO"** y de **"EL SUBPROYECTO"**.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA AP"** que reconoce que el ejercicio de todos los recursos para **"EL SUBPROYECTO"** no podrá rebasar el 31 de diciembre de 2018.
- II. Declaran **"LAS PARTES"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento para modificar las fechas para la comprobación de recursos ejercidos y de entrega del Informe Final, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las fechas de comprobación del gasto de todos los recursos ejercidos para la ejecución de **"EL SUBPROYECTO"** y de entrega del informe final por parte de **"LA AP"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la **"LA AP"** comprobará a **"EL FONDO"** el ejercicio de todos los recursos ejercidos para **"EL SUBPROYECTO"** a más tardar el 14 de enero de 2019. Así mismo, acuerdan que el informe final a que se refiere el numeral X de la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"** será entregado por **"LA AP"** a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** a más tardar el 15 de enero de 2019.

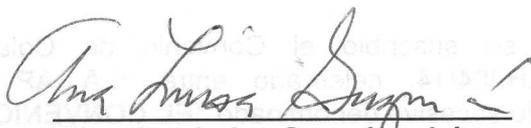
Tercera.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez verificada la comprobación de recursos ejercidos por **"LA AP"** y aprobado el informe final por parte del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos

Sostenibles y Biodiversidad, éste enviará a "LA AP" un oficio a más tardar el 31 de enero de 2019, por el que le indicará que "EL SUBPROYECTO" fue realizado en los términos acordados en "EL CONVENIO".

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en "EL CONVENIO" y en su Primer Convenio Modificatorio, por lo que quedan vigentes en su totalidad en lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, a los 26 de días del mes de noviembre del 2018.

POR "EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

POR "LA AP"


C. Clara Cruz Barrios
Presidente del Consejo de
Administración

POR "LA CONABIO"


Dr. José Arísteo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


C. Claudio Hernández Ceballos
Secretario del Consejo de
Administración


C. Gerardo Tzacun Uc
Tesorero del Consejo de
Administración

**RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO
DE "LA CONABIO" Y "EL FONDO"**


Ing. Rafael Obregón Viloria
Encargado del Despacho de la
Coordinación General de Corredores y
Recursos Biológicos


C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas
Productivos Sostenibles y
Biodiversidad
Responsable de Seguimiento Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Segundo Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración CONABIO/CGCRB/PSPSB-04/111/2014, CRB204/ZH204/14, que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", y por la otra parte Asociación de Apicultores Yuum Can, S.A. de C.V., a los 26 de días del mes de noviembre del 2018.